

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., catorce de diciembre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00917

Atendiendo que no se ha emitido pronunciamiento sobre la prueba testimonial solicitada por ambas partes, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- Adicionar el auto del 28 de septiembre de 2023 en el sentido de decretarse, también, las siguientes pruebas:

Demandante:

(...)

Los testimonios de los señores RODOLFO FERNANDO CAPRI IZASA, MARIA FERNANDA CAPRI RUIZ, JOSE ARNOLDO CHAVEZ RUSINQUE y JOSE GUILLERMO TORRES SALAMANCA.

Demandado:

(...)

Los testimonios de los señores GIULIANO CAPRI ISAZA, MIGUEL ANGEL ORTIZ ARIZA y ANA LUCIA JARAMILLO CABRERA.

2.- Tanto las declaraciones decretadas en el auto del 28 de septiembre de 2023 como las de esta providencia se practicarán en la audiencia a llevarse a cabo el 30 de enero de 2023, a las 9:00 a.m.

3.- En lo demás permanece incólume el auto que se adiciona.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 067 del 15 DE
DICIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

CARLOS EDUARDO YAMA MUNAR
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f9d2f1391744e34b89d7c644490eebe83249bca0ea75c794d2b24cf1693fdc**

Documento generado en 11/12/2023 09:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>